

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8106, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Leonardo Alfonso Mejía Grau.

G. O. No. 8692, del 15 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8106

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Dr. Leonardo Alfonso Mejía Grau, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

8107, que nombra al Dr. Tirso Mejía Ricart Guzmán Primer Secretario de la Embajada de la República en Bonn, Cónsul General de la República en dicha ciudad.

G. O. No. 8692, del 15 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8107

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Dr. Tirso Mejía-Ricart Guzmán, Primer Secretario de la Embajada de la República en Bonn, Alemania, queda designado Cónsul General de la República en Bonn, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado